PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En nuestra condición de corporados del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y de conformidad a los artículos 120 y subsiguientes, 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, el artículo 158 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y dentro del marco de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes proponemos a la Honorable Comisión Conjunta integrada por la COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO someter a consideración la siguiente proposición modificatoria al Proyecto de Acuerdo 081 de 2024.

1. **MODIFIQUESE EL TITULO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DICE ASI:**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PARA QUE QUEDE ASI:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

2. **MODIFIQUESE EL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DICE ASI:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU para acceder a Vigencias Futuras Ordinarias con el fin de adicionar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 262-LIC-2024, cuyo objeto es proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de los escenarios y parques deportivos y recreativos e instalaciones a cargo del INDERBU, conforme se describe a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	vigente 2024		Adición año 2024		Valor de la Vigencia Futura año 2025	Plazo Vigencia 2025
	Valor de apalancamiento	Plazo Inicial	Valor de adición vigencia 2024	Plazo adición 2024		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 262-LIC-2024, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL INDERBU 2024, cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU".	$1.864.058.342	Fecha de inicio 09 de abril de 2024. Duración inicial 7 meses 22 dias	$701.000.000,oo) M/CTE	UN (I) MES	$0.00	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (27) DÍAS

PARA QUE QUEDE ASI:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU para acceder a Vigencias Futuras Ordinarias con el fin de adicionar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Vigilancia No. 262-LIC-2024, cuyo objeto es proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de los escenarios y parques deportivos y recreativos e instalaciones a cargo del INDERBU, conforme se describe a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	vigente 2024		Adición año 2024		Valor de la Vigencia Futura año 2025	Plazo Vigencia 2025
	Valor de apalancamiento	Plazo Inicial	Valor de adición vigencia 2024	Plazo adición 2024		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 262-LIC-2024, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL INDERBU 2024, cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU".	$1.864.058.342	Fecha de inicio 09 de abril de 2024. Duración inicial 7 meses 22 días	$701.000.000,oo) M/CTE	UN (I) MES	$0.00	UN (01) MES Y VEINTISIETE(27) DIAS

3. **MODIFIQUESE EL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DICE ASI:**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos**.**

PARA QUE QUEDE ASI:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU. para que vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente acuerdo para la vigencia del año 2024, queden liberadas de ésta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 del año en que autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

APROBADA: ☐ NO APROBADA: ☐

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
H.C DE BUCARAMANGA
PONENTE

Elaboro: Felyan Javier Trespalacios Roman
Reviso: Cristhian Emilio Fajardo Rueda